



LEY DEPARTAMENTAL N° 259

del 14 de diciembre de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRA INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA - GESTIÓN 2017

Artículo 1. (Objeto).- *Aprobar las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales conforme al siguiente detalle:*

- a) *Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales en el grupo 10000 "Servicios Personales" por el monto de **Bs2.336.704,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, de acuerdo a Anexo N° 1.*
- b) *Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales en el grupo 20000 "Servicios No Personales" y 30000 "Materiales y Suministros" por el monto de **Bs147.400,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, de acuerdo a Anexo N° 2.*

Los Anexos adjuntos forma parte íntegra e indivisible de la presente Ley.

Artículo 2. (Ejecución).- *Se encarga al Órgano Ejecutivo Departamental el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.*

Es Sancionada a los catorce días del mes de Diciembre del año 2017, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Por Tanto: *La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.*

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.



ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE TARIJA